



PLENO

SESIÓN 5

DÍA 13 DE ABRIL DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día trece de Abril de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejala Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejala Doña Susana Garcia Labiano, el Señor Concejala Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Concejala Don Andres Malfaz Prieto, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejala Don Pedro Rodriguez Alutiz, el Señor Concejala Don Jose Mario Fernandez Montoya, el Señor Concejala Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejala Don Jose Luis Gonzalez Sanchez, la Señora Concejala



Doña Maria Angeles Garcia Blasco, la Señora Concejala Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejala Doña Susana Tubia Pita, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Justifica su ausencia la Señora Concejala Doña Diana María Mata Cuadrado.

1.- EXPEDIENTE N° 1/2010, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta. A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodriguez: Señala que estamos ante la segunda modificación de credito del año a sólo veinte dias después de la primera, esta vez por un importe de cien mil euros que sumada a la anterior hacen un total de doscientos treinta y cinco mil euros, casi cuarenta millones de las antiguas pesetas, y que supone que se quedarán sin hacer otras partidas que sí estaban en el presupuesto, de ellos ochenta mil del capítulo de inversiones. Recuerda las palabras del Sr. Alcalde que en la anterior modificación le indicaba al Sr. Asenjo que hiciera todas las modificaciones necesarias que el equipo de gobierno le apoyaría, y ve que el Sr. Asenjo así lo hace y las que quedarán.

Sr. Alcalde: Dice que lo ratifica.

Sr. Rodriguez: Continúa señalando que todo ello no es más que un indicativo de en manos de quién está el pueblo de Haro, y recuerda que el año pasado a estas alturas también había habido dos modificaciones pero de cincuenta y tres mil euros en total, y que esta iba a ser en principio de setenta mil euros, pero ahora se incrementa a cien mil, de los cuales veinte mil son para los daños ocasionados en enero en la captación de Villalobar, lo que dice poder



entender aunque añade que se podía haber habilitado una partida en el presupuesto para imprevistos, pero que lo que no entienden son los ochanta mil euros restantes para un tema que viene del año 2006 en que se empezó con lo del Campo de Golf, y sin embargo no lo han incluido en el presupuesto, lo que cree indica la poca confianza que tienen en ese proyecto, que para el Grupo municipal Socialista carece de interés y auguran poco futuro. Se pregunta cuándo llegará el tan prometido beneficio, y si llega entiende que será a costa de condicionar el futuro de esta ciudad.

Sr. Asenjo: Recuerda al Grupo Municipal Socialista que en el único presupuesto que hicieron en los últimos veinticuatro años, a los veintiún días de que entrara en vigor ya hicieron la primera modificación. Dice no saber para que se molestan si como siempre van a votar en contra del Campo de Golf, y por tanto es más de lo mismo. Dice no ser adivino, y por tanto no puede saber que va a haber propietarios que pidan la expropiación y por eso no estaba presupuestado; en cuanto a los veinte mil euros de Villalobar manifiesta que es algo que no se podía saber y para pagar la derrama de la expropiación y la urbanización dice que tampoco se puede saber cuánto se va a tener que pagar por la participación del Ayuntamiento, pero que con esta cantidad están cubiertos hasta el treinta de junio, pero no saben cuánto será lo que venga luego. Señala que ha pedido en la última Asamblea de la Junta de Compensación que le dieran una previsión, pero le han dicho que es imposible saberlo en este momento y por eso tendrán que ir haciendo modificaciones a medida que vengán las derramas de la Junta. Finaliza señalando que cree que son necesarias y urgentes y que está totalmente justificado.

Sr. Rodríguez: Considera que no hay que ser adivino, sino previsor, y con veintitres años de experiencia se supone que deberían serlo y no le parece serio que se achaque nada a un gobierno que solo estuvo un año. En cuanto a que no saben ni cuándo ni cuánto se va a pagar para el Campo de Golf, le parece una barbaridad, ya que eso significa que tengan que estar a remolque de lo que quieran otros, lo que no le parece de recibo cuándo se está manejando dinero de otros.



Sr. Asenjo: Señala que no se puede preveer porque no hay un calendario de costes y el Ayuntamiento participa como una empresa más en la Junta de Compensación con un cinco con cuarenta por ciento y por tanto hay que atenerse a lo que decida la mayoría.

Sr. Alcalde: Dice simplemente que en veintitres años miren si han aprendido que pensando en el futuro de esta ciudad, se ha pasado de tener una participación del cuatro con noventa por ciento al cinco con cuarenta por el reparto de las expropiaciones en las que también se quiso participar, lo que es lógico que hay que pagar. Considera que lo que hay que hacer es menos demagogia y ser más prácticos, que lo más fácil hubiera sido pedir también la expropiación y a gastar, pero esa no es la manera de gobernar de esta equipo. Manifiesta que han apostado por ese Campo de Golf para solucionar algunos problemas que tiene este Ayuntamiento, y cree que ya se están viendo los frutos, ya que a pesar de haber bajado los ingresos en casi cinco millones de euros, a partir del veintinueve de abril con la firma del Convenio se empezará a recibir el dinero que será lo que haga posible que se financie la obra del Ayuntamiento y del Palacio Bendaña, y por tanto seguirán haciéndolo así.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Alcalde, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz y el Sr. Rioja. Votan en contra la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Rodriguez, el Sr. Fernández, el Sr. Salazar González y el Sr. Salazar Fernández.

Resultando la propuesta aprobada por 10 votos a favor y 6 en contra en los siguientes términos:

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Vista la Memoria de la Alcaldía e informe del Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 8 de Abril de 2010, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente nº. 1/2010, de modificación de créditos en el Presupuesto General de la Corporación, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito, en los siguientes términos a nivel de capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	20.000.-

	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	20.000,-

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VII	Transferencias de capital	80.000,-

	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	80.000,-

El importe del gasto anterior se financia con cargo a bajas de crédito en los capítulos siguientes:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	20.000,-
VI	Inversiones reales	80.000,-

	TOTAL BAJAS	100.000,-

2).- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. Este Pleno dispondrá de treinta días para



resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

3).- En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, la Modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO"

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa a la votación de la propuesta.

La propuesta es aprobada por la unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de 2010 en el que se acordó adjudicar provisionalmente la obra de Ampliación del Ayuntamiento de Haro, a la UTE formada por IC, Construcción, Ingeniería y Gestión de Obras S.A. y MC Construcción, Ingeniería y Gestión de Obras S.A.

Habida cuenta que durante el plazo de exposición del acuerdo de adjudicación provisional en el Boletín Oficial de La Rioja, la citada empresa ha presentado la documentación requerida.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de fecha 13 de abril de



2010.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adjudicar definitivamente el contrato de obra de Ampliación del Ayuntamiento de Haro a la UTE formada por IC, CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS S.A. y MC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS S.A., por precio base de 1.643.393,74 euros más IVA de 262.943 euros.

2).- Devolver las garantías provisionales a los licitadores, incluida la empresa adjudicataria.

3).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de La Rioja.

5).- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local al objeto de dar cumplimiento al convenio suscrito con la citada administración.

6).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

3.- CESIÓN DE USO DE LA PLANTA BAJA DERECHA SITA EN AL CALLE VIRGEN DE LA VEGA N° 36 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HARO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura, en extracto, a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa a la votación de la propuesta.

La propuesta es aprobada por la unanimidad de los



presentes en los siguientes términos:

Atendido que el Ayuntamiento de Haro es propietario del siguiente bien:

Edificio en el que se ubicó el Conservatorio de Música sito en la calle Virgen de la Vega nº 36: consta de tres plantas, planta baja y sótano. Con una superficie total de 1.755,77 m², y construida de 1.660,00 m². Linderos: al frente Calle de la Vega; espalda Avenida Ingenieros de MOPU; izquierda Casa 40 de D^a Amelia y D^a Julia Caño Moreno y el Palomar; derecha Casa Radicante, perteneciente a D^a María del Carmen Aranegui. Inscrita en el Tomo 1.699, Libro 236, Folio 209, Finca nº 3.676-N.

Considerando que las plantas primera, segunda y tercera o ático fueron cedidos al Ministerio de Educación y Ciencia para su utilización como Conservatorio de Música con fecha 17 de mayo de 2004; y que tras transferencia competencial realizada a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja hoy se entiende a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Considerando que en la planta baja derecha, desde el pasado mes de septiembre, el departamento de Bienestar Social y O.M.I.C. se ha trasladado a unas nuevas dependencias municipales, dejando vacía la misma.

Considerando el escrito presentado en mayo de 2007 por el Subdirector General de Ordenación e Innovación Educativa, D. Rafael Federío Gavara, en el que instaba al Ayuntamiento de Haro a desalojar la planta baja para que fuera cedida a la Consejería al objeto de ampliar las instalaciones del actual Conservatorio para impartir nuevas enseñanzas.

Considerando que queda pendiente de realizar el traslado de las Amas de Casa del Círculo Católico con quienes ya se ha llegado a un acuerdo, para su traslado el presente año, tras la habilitación de una nueva sede por este Ayuntamiento, previéndose que dicho traslado se produzca antes del mes de julio próximo.

Considerando la necesidad de ocupación inmediata de la planta baja derecha ya desalojada procede realizar la cesión de uso de la misma a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja para la ampliación del actual Conservatorio.

Considerando el claro interés público y beneficio para



los habitantes de Haro de la ampliación del actual Conservatorio de Música.

Considerando que expuesto al público el presente expediente en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 12 de febrero de 2010 por un plazo de veinte días, no se han presentado alegaciones.

Visto Informe del Arquitecto Municipal que acredita la valoración del Inmueble.

Visto Informe de la Secretaria General de la Corporación.

Visto Informe del Interventor Accidental de que no hay deuda pendiente de liquidación respecto del bien que se quiere hacer uso.

Visto lo dispuesto en los artículos 184.3 y 186 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja; y artículo 50.15 de Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 8 de abril de 2010.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- La cesión del uso de la planta baja derecha del inmueble sito en la Calle Virgen de la Vega nº 36, que ocupa una superficie útil de 126,33 m² y superficie construida de 171,82 m², a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la ampliación de las dependencias del Conservatorio de Música instalado en las plantas primera, segunda y tercera del mismo edificio.

2.- La cesión de uso se realiza con la finalidad de ampliar las dependencias del actual Conservatorio de Música para la implantación de nuevas enseñanzas.

3.- Dicha cesión de uso se otorga con las siguientes condiciones:

a) Los fines para las que se cede el uso de los bienes habrán de cumplirse de forma inmediata, y en todo caso para el próximo curso 2010-2011.



b) El plazo de duración de la cesión de uso será de cinco años, prorrogables por iguales períodos de tiempo con un límite máximo de veinticinco años.

c) Si el bien cedido no fuese destinado al uso indicado en el plazo señalado o dejase de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión de uso y revertirá aquél al Ayuntamiento, el cual tendrá derecho a percibir de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa tasación municipal, el valor de los detrimentos experimentados por el bien cedido.

d) La Comunidad Autónoma de La Rioja no podrá cambiar el destino del inmueble, ni utilizarlo para usos distintos de los expresados, y tampoco arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título precario, todo o parte del edificio objeto de cesión, obligándose a conservarlos en buen estado, realizando las reparaciones necesarias.

e) Serán de cuenta del cesionario todos los gastos derivados de la utilización de los bienes cedidos, sin que pueda exigírsele al Ayuntamiento de Haro cantidad alguna por ningún concepto.

f) La entidad cesionaria no tendrá relación alguna de dependencia con el Ayuntamiento de Haro por las actividades ejercidas en el bien objeto de cesión, por lo que el Ayuntamiento de Haro no se hará responsable ni directa, ni subsidiariamente, de los daños tanto personales como materiales o morales que puedan producirse a terceros como consecuencia de esta cesión.

g) El cumplimiento exacto del fin y destino del bien cedido se sujetará a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta levantada por el Secretario de la Corporación, para declarar resuelto el acuerdo de cesión de uso.

h) El bien cedido revertirá, en todo caso, al Patrimonio del Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesiones.

4.- Practicar las anotaciones oportunas en el Inventario Municipal de Bienes, al epígrafe *Bienes y derechos reversibles*.

5.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba todos los



documentos necesarios para la constancia de presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y veintisiete minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González